

RAD. No. 2019-00111
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO- MAGDALENA

Plato, veintitres (23) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

PROCESO EJECUTIVO LABORAL - PROTECCIÓN SA CONTRA DIAZ SANTANA
CONSTRUCCIONES SAS

Visto el informe secretarial y ante las solicitudes del apoderado de la parte actora y de conformidad con el art. 597 del CGP, se ordenará levantar la medida cautelar que pesa sobre los productos financieros de la sociedad demandada en el banco BANCOLOMBIA SA y BANCO DE BOGOTÁ, con ocasión a este asunto.

En consecuencia,

RESUELVE:

ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre los productos financieros de la sociedad demandada en el banco BANCOLOMBIA SA Y BANCO DE BOGOTÁ. Líbrese por secretaría los oficios correspondientes, fírmese electrónicamente si no se pudiere entregare en físico al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 37 en la secretaria hoy
septiembre 24 de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria